

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 1193** *Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a determinadas formaciones deportivas de salvamento y socorrismo impartidas por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial prevé en su disposición adicional quinta, que las formaciones de entrenadores deportivos, así como los diplomas y certificados expedidos como consecuencia de la superación de aquellas, podrán ser objeto de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia a efectos profesionales con las enseñanzas deportivas. Para ello se requerirá el previo reconocimiento de las formaciones, certificados y diplomas, en cada modalidad o especialidad, así como el establecimiento de los criterios que han de aplicarse en cada una de ellas.

Para que dichas formaciones puedan obtener el reconocimiento, deberán haber sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las comunidades autónomas o por las federaciones deportivas, en el ejercicio de las competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos, que hayan sido promovidas hasta el día 15 de julio de 1999, fecha en la que entró en vigor la Orden de 5 de julio de 1999, y que se refieran exclusivamente a las modalidades y especialidades deportivas que estuvieran reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con el artículo 8, b) de la Ley 10/1990, del Deporte.

A su vez el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece en su disposición transitoria segunda que el reconocimiento de las formaciones anteriores deportivas a las que se refiere la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, llevadas a cabo en la modalidad de salvamento y socorrismo por los órganos competentes de las comunidades autónomas y las federaciones deportivas de la modalidad mencionada, podrá solicitarse ante el Consejo Superior Deportes por los órganos competentes de las comunidades autónomas y por la Real Federación española de salvamento y socorrismo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del citado real decreto, conforme a lo que se dispone en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos y la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Al amparo de lo dispuesto en las normas citadas, la Real Federación española de salvamento y socorrismo y los órganos competentes en materia deportiva de las comunidades autónomas presentaron en plazo y forma ante el Consejo Superior de Deportes la solicitud de reconocimiento de las formaciones que por si misma, y por las federaciones autonómicas de la modalidad, en ella integradas, llevaron a cabo en salvamento y socorrismo hasta la temporada 1999.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, he resuelto:

Primero.

Uno. A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional de los diplomas y certificados de entrenadores deportivos previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento a las formaciones de entrenadores deportivos en salvamento y socorrismo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, impartidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de junio de 1999 por la Real Federación española de salvamento y socorrismo y por las federaciones territoriales, que dieron lugar a la expedición de los certificados y diplomas de entrenadores que figuran en el anexo II.

Dos. Podrán optar a la obtención de los efectos que se deriven de este reconocimiento, quienes acrediten la superación de las correspondientes formaciones, conforme se determina en la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero, que regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Segundo.

Uno. Quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

Dos. Asimismo, quedarán inscritos en el «fichero de diplomas y certificados de entrenadores deportivos de formaciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997», creado en el Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 31 de agosto de 2000, los datos correspondientes a los entrenadores formados al completar las formaciones reconocidas.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 29 de diciembre de 2011.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, P.S. (Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre), el Director General de Infraestructuras Deportivas, Alfonso Luengo Álvarez-Santullano.

ANEXO I

Formaciones que se reconocen

a) Impartidas por la Real Federación española de Salvamento y Socorrismo.

Nivel 1

Período. Hasta 1994

Nivel: 1. Diploma: Técnico en primeros auxilios. Plan 01SSSS011A.

Requisitos de acceso:

Edad 16 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía I	6
Fisiología humana	6
Primeros auxilios. Teoría y práctica I	22
Legislación	1

Carga lectiva total: 35 horas.

Nivel: 1 Diploma: Técnico de salvamento en piscinas. Plan 02SSSS011A.

Requisitos de acceso:

Edad 16 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico en primeros auxilios.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Natación I	6
Teoría del salvamento acuático	10
Práctica del salvamento acuático I	18
Legislación II.....	1

Carga lectiva total: 35 horas.

Nivel: 1 Diploma: Técnico Superior en salvamento acuático. Plan 03SSSS011A.

Requisitos de acceso:

Edad 16 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico en primeros auxilios o socorrista (especialidad primeros auxilios).

Licencia federativa.

Asignaturas:

Natación I.....	6
Teoría del salvamento acuático	10
Práctica del salvamento acuático II	24

Legislación II	1
Psicología	4

Carga lectiva total: 45 horas.

Período 1994-1999

Nivel: 1 Diploma: Técnico en primeros auxilios. Plan 01ssss011b.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía I	6
Fisiología humana	6
Primeros auxilios. Teoría y práctica I	24
Legislación I	2
Psicología	2

Carga lectiva total: 40 horas.

Nivel: 1 Diploma: Técnico en salvamento acuático. Plan 04SSSS011A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico primeros auxilios.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía I	6
Fisiología humana	6
Primeros auxilios	24
Natación I	6
Teoría del salvamento acuático	11
Práctica del salvamento acuático II	26
Legislación I y II	2
Psicología	4

Carga lectiva total: 85 horas.

Nivel: 1 Diploma: Técnico en salvamento acuático. Plan 04SSSS011B.

Requisitos de acceso:

Edad 16 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico en primeros auxilios.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Natación I	6
Teoría del salvamento acuático	11
Práctica del salvamento acuático II	26
Psicología	2

Carga lectiva total: 45 horas.

Nivel: 1 Diploma: Socorrista internacional. Plan 05SSSS011A.

Requisitos de acceso:

Edad 16 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico superior en salvamento acuático ó

Técnico en salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Práctica del salvamento acuático II	24
---	----

Carga lectiva total: 24 horas.

Nivel: 1 Diploma: Socorrista internacional. Plan 05SSSS011B.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico Superior en salvamento acuático ó

Técnico en Salvamento Acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Práctica del salvamento acuático II	24
---	----

Carga lectiva total: 24 horas.

Nivel 2

Período hasta 1994

Nivel: 2 Diploma: Entrenador de salvamento acuático. Plan 06SSSS021A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico superior en salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía II	6
Fisiología del ejercicio I	10
Biomecánica I	8

Natación II	10
Enseñanza del salvamento acuático I	18
Entrenamiento deportivo I	15
Pedagogía	10
Reglamento deportivo I	3
Requisitos posteriores:	
Prácticas	10
Carga lectiva total: 90 horas	

Nivel: 2 Diploma: Monitor de la federación española de salvamento. Plan 07SSSS021A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar o equivalente.

Certificado médico oficial.

Socorrista (especialidad acuática).

Haber estado activo últimos 3 años.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Metodología y didáctica del salvamento acuático	10
Bases físicas y fisiológicas del buceo	5
Organización del salvamento	5

Carga lectiva total: 20 horas

Nivel: 2 Diploma: Monitor de la federación internacional de salvamento. Plan 08SSSS021A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Entrenador de salvamento y socorrismo acuático.

Haber estado activo últimos 3 años.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Metodología y didáctica del salvamento	10
Bases físicas y fisiológicas del buceo	5
Organización del salvamento	5

Carga lectiva total: 20 horas.

Período 1994-1999

Nivel: 2 Diploma: Entrenador de salvamento acuático. Plan 06SSSS021B.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Técnico en salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Anatomía II	8
Fisiología del ejercicio I	10
Biomecánica I	10
Natación II	8
Salvamento deportivo I (enseñanza y técnica)	20
Entrenamiento deportivo I	15
Pedagogía	10
Reglamento deportivo I	4

Requisitos posteriores:

Prácticas	10
-----------------	----

Carga lectiva total: 95 horas.

Nivel: 2 Diploma: Monitor de la federación internacional de salvamento. Plan 08SSSS021B.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Entrenador de salvamento y socorrismo acuático.

Haber estado activo últimos 3 años.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Metodología y didáctica del salvamento acuático	5
Bases físicas y fisiológicas del medio acuático	5
Organización del salvamento	5

Carga lectiva total: 15 horas.

Nivel 3

Período hasta 1994

Nivel: 3 Diploma: Entrenador superior de salvamento acuático. Plan 09SSSS031A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Entrenador de salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Fisiología del ejercicio II	12
Biomecánica II	10
Natación III	10
Salvamento deportivo	20
Entrenamiento deportivo II	15
Psicología deportiva	10
Medicina deportiva	8
Reglamento deportivo II	5

Requisitos posteriores:

Prácticas 20

Carga lectiva total: 110 horas.

Nivel: 3 Diploma: Profesor de salvamento acuático. Plan 10SSSS031A.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Monitor de la federación española de salvamento y socorrismo o entrenador de salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Didáctica 16

Natación III 10

Enseñanza del salvamento acuático II 20

Psicología deportiva 10

Medicina deportiva 8

Primeros auxilios 18

Legislación laboral y deportiva 8

Requisitos posteriores:

Prácticas 20

Carga lectiva total: 110 horas.

Período 1994-1999

Nivel: 3 Diploma: Entrenador superior de salvamento acuático. Plan 09SSSS031B.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Entrenador de salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Fisiología del ejercicio II 12

Biomecánica II 10

Natación III 6

Salvamento deportivo II 20

Entrenamiento deportivo II 22

Psicología deportiva 10

Medicina deportiva 10

Reglamento deportivo II 5

Requisitos posteriores:

Prácticas 15

Carga lectiva total: 110 horas.

Nivel: 3 Diploma: Profesor de salvamento acuático. Plan 10SSSS031B.

Requisitos de acceso:

Edad 18 años.

Graduado escolar.

Certificado médico oficial.

Entrenador de salvamento acuático.

Antigüedad mínima de un año con la titulación anterior a la que accede.

Licencia federativa.

Asignaturas:

Pedagogía de la actividad física	15
Natación III	6
Enseñanza del salvamento acuático II	28
Psicología deportiva	10
Medicina deportiva	10
Primeros auxilios II	20
Legislación	6

Requisitos posteriores:

Prácticas	15
-----------------	----

Carga lectiva total: 110 horas

ANEXO II

Diplomas o certificados de entrenadores expedidos por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Periodo	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
Hasta 1994	1	Técnico en primeros auxilios	01SSSS011A	35
	1	Técnico de salvamento en piscinas	02SSSS011A	35
	1	Técnico superior en salvamento acuático	03SSSS011A	45
1994-1999	1	Técnico en primeros auxilios	01SSSS011B	40
	1	Técnico en salvamento acuático	04SSSS011A	85
	1	Técnico en salvamento acuático	04SSSS011B	45
	1	Socorrista internacional	05SSSS011A	24
	1	Socorrista internacional	05SSSS011B	24
Hasta 1994	2	Entrenador de salvamento acuático	06SSSS021A	90
	2	Monitor de la federación española de salvamento	07SSSS021A	20
	2	Monitor de la federación internacional de salvamento	08SSSS021A	20
1994 - 1999	2	Entrenador de salvamento acuático	06SSSS021B	95
	2	Monitor de la federación internacional de salvamento	08SSSS021B	15
Hasta 1994	3	Entrenador superior de salvamento acuático	09SSSS031A	110
	3	Profesor de salvamento acuático	10SSSS031A	110
1994-1999	3	Entrenador superior de salvamento acuático	09SSSS031B	110
	3	Profesor de salvamento acuático	10SSSS031B	110